



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 1757

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, el 20 de septiembre del 2004 suscribió con la firma SOLUSOFT DE COLOMBIA LTDA identificada con el NIT 830020062-3, el Contrato de servicios de consultoría - Proyectos de servicios urbanos para Bogotá- préstamo BIRF 7162 CO No.006 de 2004, cuyo objeto consistió en "Consultoría para: El sistema de soporte para el monitoreo de la revisión técnico- mecánica y de gases en fuentes móviles en Bogotá DC." Por un valor de Doscientos treinta y dos millones de pesos (\$232.000.000) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 8 de noviembre de 2004.

Que el contratista se negó a realizar en la etapa de diseño, dentro del modulo de transmisión y recolección de datos los ítems previstos en los términos de referencia 4 y 5 que la interventoría considera que son necesarios para una auditoria completa de los centros de diagnostico o de las unidades móviles de control en vía.

La información debe poderse recolectar de una forma sistemática, cumpliendo con un único formato de recolección, en lo posible para todos los bancos de medición de todos los parámetros tanto de la revisión técnico mecánica como de emisión de gases.

Accesos remotos para realizar diagnostico de la operación de los equipos involucrados en las pruebas de revisión técnico mecánica y de gases.

Vencido el plazo de ejecución del contrato después de prorrogar el mismo en 4 meses y suspender su ejecución por 75 días, se decide que lo más conveniente para las partes es liquidar el contrato por mutuo acuerdo.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal números 455 y 578 del 2004, cuyos registros presupuestales fueron los números 471 y 472 de 2004.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No. 001 de diciembre 30 de 2005, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 1757

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal**

Que de acuerdo al acta de liquidación existe un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de seiscientos noventa y seis mil pesos (\$ 696.000) moneda corriente, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2006 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 11 de Marzo del 2008.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago por la suma de seiscientos noventa y seis mil pesos (\$696.000.00), moneda corriente a la empresa SOLUSOFT DE COLOMBIA LTDA NIT 830020062-3, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 1930 del 23 de Junio de 2008, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 09 JUL 2008

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

  
NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ  
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar  
Revisó: Daniel Alayón Triana, Doris Patricia Ribero L.  
Aprobó: Martha Patricia Camacho